

0000001



NOTARIA
PRIMERA



ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

OTORGADA POR:

OFFPARIS S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 Copias

*****imc*****

ESCRITURA NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (No.752)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves catorce (14) de febrero de dos mil ocho, ante mí Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor William Wallace Phillips Cooper, a nombre y representación de la compañía OFFPARIS S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,

domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia se agrega a la presente escritura, bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos Sociales de la compañía OFPARIS S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor William Wallace Phillips Cooper, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro seis siete nueve cinco uno - uno (No.170467951-1), a nombre y representación de la compañía OFPARIS S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

Uno) Mediante escritura pública otorgada el veintidós de marzo de dos mil cuatro, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de septiembre del dos mil cuatro, bajo el número dos mil trescientos diecisiete, Tomo ciento treinta y cinco, se constituyó la compañía OFPARIS S.A.; y,

Dos) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



compañía OFPARIS S.A., celebrada en la ciudad de Quito el día Martes doce de febrero del dos mil ocho, cuya Acta de agrega como documento habilitante del presente instrumento público, resolvió y aprobó el cambio del objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma de estatutos, en los términos constantes en el Acta referida.- **TERCERA.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el señor William Wallace Phillips Cooper, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía OFPARIS S.A., de conformidad con la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas mencionada anteriormente, procede a cambiar el objeto social de la compañía, reformando de esta manera el Artículo Tres de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá: **“ART.3: OBJETO Y MEDIOS.-** La compañía tendrá como objeto realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de: A) El cálculo, diseño, planificación y construcción de toda clase de obras de ingeniería, (incluyendo suministro de materiales, equipos y mantenimiento) tales como: a) Trabajos para la industria hidrocarburífera (tanques, líneas de tubería, estaciones de bombeo, estaciones de producción, terminales, refinerías, campamentos, plataformas, vías, perforaciones, montajes electrónicos, instrumentación y otros); b) Obras civiles (puentes, carreteras, puertos, aeropuertos, canales de riego, ferrocarriles, urbanizaciones, lotizaciones, edificios, casas, trabajos de irrigación, drenaje, perforaciones, pavimentación, acueductos, sistemas de agua, alcantarillados, montajes industriales y otros);

R p /

c) Trabajos eléctricos y electrónicos y de comunicaciones; d) Trabajos arquitectónicos en edificios, casas, campamentos, urbanizaciones y otros. B) Trabajos de liberación y adquisición de derecho de vía. C) Mantenimiento de obras en sistemas hidrocarburíferos y de minería, carreteras, acueductos, edificios, sistemas eléctricos y otros. D) Suministro de vehículos, equipos y materiales. E) Inspección y control de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y relaciones comunitarias (inclusive con indígenas), trabajos de medio ambiente tales como: Trabajos de protección del medio ambiente, estudios de impacto ambiental, manejo de recursos acuíferos, trabajos de remediación, limpieza de piscinas, limpieza de derrames de petróleo, planes de contingencia en caso de derrames de petróleo, remediación de piscinas, áreas de facilidades y pozos, tratamiento de bioremediación, tratamientos de aguas, tratamientos de afluentes, control y dispositivos de desechos, viveros, revegetación, reforestación y otros. F) Trabajos de ingeniería civil, ingeniería mecánica, ingeniería eléctrica y electrónica, arquitectura, ingeniería geotécnica, estudios de laboratorio, ingeniería para carreteras, ingeniería para sistemas de ductos, cimentación, topografía, desarrollo de especificaciones técnicas, gerencia de construcción, inspección y control de calidad, sistemas de computación, estudios de medio ambiente y recursos naturales y otros. G) Mantenimiento mecánico, mantenimiento automotriz y de equipo pesado, eléctrico y electrónico. H) Trabajos de logística tales como adquisiciones, importaciones/aduanas y catering, actividades que se podrán ejecutar a través de compañías especializadas. I) Planificación y



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



construcción de inmuebles. J) Importación y exportación de equipos, instalaciones, vehículos y materiales para las actividades antes mencionadas. K) Asesoramiento y representaciones para compañías nacionales o extranjeras en los campos que constituyen el objeto de la sociedad. L) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- La compañía para el cumplimiento de su objeto podrá participar en licitaciones y concursos públicos de ofertas y de precios, y concursos privados de servicios y precios.- Podrá adquirir acciones, o participaciones, o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas o no con su objeto social, o de compañías constituidas o por constituirse, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades.- La compañía para el cumplimiento de sus actividades y sus fines podrá brindar capacitación y asesoramiento, participar en la organización o apoyo de seminarios, cursos o eventos.- Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá formar consorcios, agrupaciones o cooperativas de importación y exportación, celebrar contratos de asociación y/o cuentas en participación con cualquier clase de personas para ejecutar actividades definidas. Ejercerá actividades mercantiles como mandataria o mandante, agente o representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.- Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, laborales, mercantiles, comerciales, industriales o de servicios relacionados con su objeto social permitidos o no prohibidos por las Leyes".- En lo demás, los estatutos sociales

mantiene su vigor jurídico.- El señor William Wallace Phillips Cooper, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía OFPARIS S.A., declara bajo juramento que, a la fecha de celebración de la presente escritura pública de reforma de estatutos, su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes: Copias certificadas del Acta de Reunión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía OFPARIS S.A. y del nombramiento de Gerente General conferido a favor del compareciente.- **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** Quedan autorizadas las Doctoras Yvonne Fabara Arias y/o Jenny Villacís Porras, para que en nombre de OFPARIS S.A. realice(n) ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la presente reforma de estatutos sociales hasta la inscripción misma en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- Usted señor Notario se dignará sentar la razón correspondiente en la escritura respectiva sobre esta reforma de estatutos sociales y se servirá agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Doctora Yvonne Fabara Arias, Abogada afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil sesenta y ocho).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en un
de acto, de todo cuanto doy



Wm W Phillips

JH

SR. WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER ✓

C.C. No. 170467951-1

ll

notario

Juan Manuel

Quito, 10 de septiembre del 2004

Señor
William Wallace Phillips Cooper
Presente

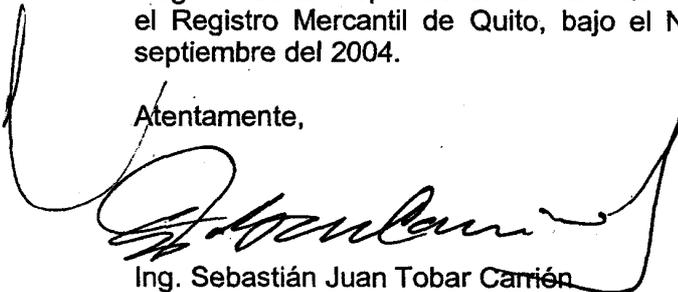
De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **OPPARIS S.A.**, celebrada en esta fecha, resolvió elegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el período de cinco años, siendo usted el representante legal de la compañía en forma conjunta o individual con el Presidente.

La compañía **OPPARIS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 22 de marzo del 2004, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos.

En virtud del aporte en inmuebles que se realiza a la compañía se inscribió en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 21 de junio del 2004; y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito, bajo el No. 2317 del Registro Mercantil, el 8 de septiembre del 2004.

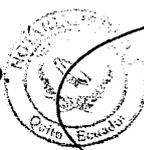
Atentamente,

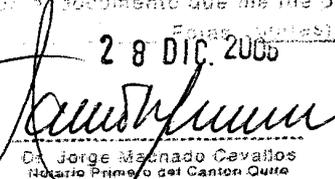

Ing. Sebastián Juan Tobar Carrión
PRESIDENTE
C.C. 170473818-4
Nacionalidad: ecuatoriana

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado

28 DIC. 2005

Acepto el cargo para el cual he sido designado.
Quito, 10 de septiembre del 2004




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito


Sr. William Wallace Phillips Cooper
GERENTE GENERAL
C.C. 170467951-1
Nacionalidad: ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 7377 del Registro
de Nombramientos Tomo 135
Quito a 20 SET. 2004



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA OFPARIS S.A.

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de febrero del 2008, a las 9h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Av. Granados E12-02 y Colimes, de la ciudad de Quito, se reúnen los accionistas de la compañía OFPARIS S.A., señores: William Wallace Phillips Cooper, por sus propios derechos, y la compañía IMPEXAZUL S.A., representada por su Gerente General señor William Wallace Phillips Cooper, hallándose representado el ciento por ciento del capital social de la compañía, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver acerca del cambio del objeto social de la Compañía, y la consiguiente reforma de estatutos.

Actúa como Presidente, presidiendo la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, el Sr. Sebastián Juan Tobar Carrión, y como Secretario el señor Sr. William Wallace Phillips Cooper.

El señor Secretario, deja constancia de la lista de asistentes y comprueba que existe el quórum legal reglamentario para que se lleve a cabo la Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter Universal.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta el único punto del Orden del Día, que se refiere al cambio del objeto social de la Compañía, y la consiguiente reforma de estatutos.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas aprueba en forma unánime el mencionado cambio del objeto social de la compañía, y la consiguiente Reforma de Estatutos, procediéndose por lo tanto a reformar su artículo TRES, el mismo que en adelante dirá:

"ART.3: OBJETO Y MEDIOS:- La compañía tendrá como objeto realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de: A) El cálculo, diseño, planificación y construcción de toda clase de obras de ingeniería, (incluyendo suministro de materiales, equipos y mantenimiento) tales como: a) Trabajos para la industria hidrocarburífera (tanques, líneas de tubería, estaciones de bombeo, estaciones de producción, terminales, refinerías, campamentos, plataformas, vías, perforaciones, montajes electrónicos, instrumentación y otros); b) Obras civiles (puentes, carreteras, puertos, aeropuertos, canales de riego, ferrocarriles, urbanizaciones, lotizaciones, edificios, casas, trabajos de irrigación, drenaje, perforaciones, pavimentación, acueductos, sistemas de agua, alcantarillados, montajes industriales y otros); c) Trabajos eléctricos y electrónicos y de comunicaciones; d) Trabajos arquitectónicos en edificios, casas, campamentos, urbanizaciones y otros. B) Trabajos de liberación y adquisición de derecho de vía. C) Mantenimiento de obras en sistemas hidrocarburíferos y de minería, carreteras, acueductos, edificios, sistemas eléctricos y otros. D) Suministro

de vehículos, equipos y materiales. E) Inspección y control de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y relaciones comunitarias (inclusive con indígenas), trabajos de medio ambiente tales como: Trabajos de protección del medio ambiente, estudios de impacto ambiental, manejo de recursos acuíferos, trabajos de remediación, limpieza de piscinas, limpieza de derrames de petróleo, planes de contingencia en caso de derrames de petróleo, remediación de piscinas, áreas de facilidades y pozos, tratamiento de bioremediación, tratamientos de aguas, tratamientos de afluentes, control y dispositivos de desechos, viveros, revegetación, reforestación y otros. F) Trabajos de ingeniería civil, ingeniería mecánica, ingeniería eléctrica y electrónica, arquitectura, ingeniería geotécnica, estudios de laboratorio, ingeniería para carreteras, ingeniería para sistemas de ductos, cimentación, topografía, desarrollo de especificaciones técnicas, gerencia de construcción, inspección y control de calidad, sistemas de computación, estudios de medio ambiente y recursos naturales y otros. G) Mantenimiento mecánico, mantenimiento automotriz y de equipo pesado, eléctrico y electrónico. H) Trabajos de logística tales como adquisiciones, importaciones/aduanas y catering, actividades que se podrán ejecutar a través de compañías especializadas. I) Planificación y construcción de inmuebles. J) Importación y exportación de equipos, instalaciones, vehículos y materiales para las actividades antes mencionadas. K) Asesoramiento y representaciones para compañías nacionales o extranjeras en los campos que constituyen el objeto de la sociedad. L) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

La compañía para el cumplimiento de su objeto podrá participar en licitaciones y concursos públicos de ofertas y de precios, y concursos privados de servicios y precios.

Podrá adquirir acciones, o participaciones, o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas o no con su objeto social, o de compañías constituidas o por constituirse, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades.

La compañía para el cumplimiento de sus actividades y sus fines podrá brindar capacitación y asesoramiento, participar en la organización o apoyo de seminarios, cursos o eventos.

Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá formar consorcios, agrupaciones o cooperativas de importación y exportación, celebrar contratos de asociación y/o cuentas en participación con cualquier clase de personas para ejecutar actividades definidas.

Ejercerá actividades mercantiles como mandataria o mandante, agente o representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, laborales, mercantiles, comerciales, industriales o de servicios relacionados con su objeto social permitidos o no prohibidos por las Leyes"

Se autoriza al señor William Wallace Phillips Cooper, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, suscriba y formalice legalmente la correspondiente escritura pública de Reforma de Estatutos.



Habiéndose tratado el orden del día, y por no haber otros puntos que tratar, el Presidente concede un receso mientras se redacta el acta. Una vez reinstalada la Junta se da lectura al acta, y se aprueba por unanimidad. Siendo las diez horas, se levanta la sesión.

Wm W Phillips

Sr. William Wallace Phillips Cooper
SECRETARIO

Sebastián Juan Tobar Carrión

Sr. Sebastián Juan Tobar Carrión
PRESIDENTE

Wm W Phillips

Sr. William Wallace Phillips Cooper
GERENTE GENERAL DE IMPEXAZUL S.A.
ACCIONISTA

Wm W Phillips

Sr. William Wallace Phillips C.
ACCIONISTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA 170467951-1
 PHILLIPS COOPER WILLIAM WALLACE
 /ESTADOS UNIDOS/
 03 MARZO 1947
 024- 0037-00037 M
 FICHINCHA/ QUITO
 SONZALEZ SUAREZ 1995



Wm W Phillips

ECUATORIANA***** E39931222E
 CASADO MARIA MONICA HERNANDEZ V
 SUPERIOR ING. CIVIL
 WENDELL EDGARA PHILLIPS
 JANET ANDREWS COOPER
 QUITO 12/10/2005
 12/10/2017
 REN 1658135
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 NUMERO: 170467951-1
 CEBULA
 APELLIDOS Y NOMBRES: Phillips Cooper William Wallace
 PROVINCIA: Pichincha CANTON: Quito
 PARRQUIA: San Antonio
 PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

VALIDO POR 30 DIAS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentado
 en Quito a 14 FEB. 2008



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Publico del Canton Quito



Este Certificado es
VALIDO POR 30 DIAS
 Sustituye al Certificado de Votacion
 durante este periodo.
 El portador del presente está obligado
 a canjearlo, previo el pago de la multa
 correspondiente con el
CERTIFICADO DEFINITIVO
 en cualquier Tribunal Provincial Electoral
 y podrá al mismo tiempo solicitar
 su cambio de domicilio electoral

CADUCA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2007

0000007

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



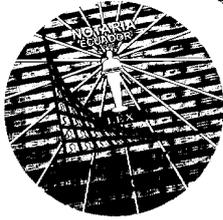
NOTARIA
PRIMERA



Se otorgó ante mí, la reforma de Estatutos Sociales de la Compañía OFPARIS S.A.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, catorce de febrero de dos mil ocho.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Campo Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001168, dictada por la Directora del Departamento Jurídico de Compañías Subrogante, el 10 de abril de 2008; se aprueba la reforma de estatutos de OFPARIS S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el catorce de febrero de dos mil ocho; y, de constitución de dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el veintidós de marzo de dos mil cuatro.-

Quito, 15 Abril 2008.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



0000009

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. MIL CIENTO SESENTA Y OCHO** de la Sra. **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 10 de abril de 2.008, bajo el número **1297** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2317** del Registro Mercantil de ocho de septiembre de dos mil cuatro, a fs. 1978, Tomo **135**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**OFPARIS S.A.**", otorgada el catorce de febrero del año dos mil ocho, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **016362**.- Quito, a veintiocho de abril del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

